

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOYA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1.- Que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1°, 3°, primer párrafo, 4°, 7°, 8°, 13°, 25° y 28° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, tercer párrafo 2°, 7°, 8° y 31° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1° del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

I.2.- Que su representante el **ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**, en su calidad de Director acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha **01 de noviembre de 2021**; mismo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 fracciones I, IV, VII y XIV del Decreto que Crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y 12 y 13 fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

I.3.- Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

II.-DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios creado por Decreto de creación N° 800, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 08 de abril de 2013, sustentado en la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación media, superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación, en investigación científica en materia educativa y otras a fines, generando modelos innovadores de tipo pedagógico centrados en la mejora de los aprendizajes.

II.3.- Que para este acto "LA UNIVERSIDAD" estará representado por la **M.C. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ**, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por el **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de fecha **01 diciembre de 2021**, con fundamento en el capítulo V, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, así como en las atribuciones que le confiere el artículo 21 fracción I a XI del ordenamiento legal antes invocado.

II.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con saldo disponible en su presupuesto, enmarcado éste en el fondo de recursos propios, aprobado para su ejercicio fiscal 2022, en los términos de lo establecido por la Cláusula Decimonovena Fracción I, párrafos Segundo y Tercero del Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Sinaloa, Servicios Educativos del tipo Medio Superior.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Castiza, s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P 80027, Culiacán, Sinaloa.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio de colaboración institucional, tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para llevar a cabo la contratación, ejecución y supervisión de la infraestructura física educativa en "LA UNIVERSIDAD", la cual estará a cargo de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. - APORTACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente convenio de colaboración, se prevé una inversión total de **\$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos con 00/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, que se integrará de la siguiente manera:

- “LA UNIVERSIDAD” dispone de la autorización de **\$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, los cuales se encuentran disponibles financiera, presupuestalmente y corresponden a **Ingresos Propios**, señalado en el oficio número **082/22** de fecha **24 de febrero de 2022**, misma que de adjunta al presente convenio.

“LA UNIVERSIDAD”, depositará los recursos vía transferencia electrónica bancaria a la cuenta número **111-96638-001-9** con clabe bancaria número **058730000021867418** de la sucursal **111 Palacio del Banco Regional, S.A.**, a nombre de “EL INSTITUTO”, asimismo se manifiesta que los recursos deberán ser puesto a disposición de “EL INSTITUTO” con antelación a la fecha de inicio del proceso de contratación.

Los recursos referidos en el párrafo que antecede, “EL INSTITUTO” emitirá un (CFDI) comprobante fiscal digital a “LA UNIVERSIDAD”, por los conceptos establecidos en la tabla; “LAS PARTES” acuerdan que los recursos serán administrados y ejercidos por “EL INSTITUTO”;

- “EL INSTITUTO” dispone de la autorización de **\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, los cuales se encuentran disponibles financiera y presupuestalmente, para la contratación de la infraestructura física educativa en “LA UNIVERSIDAD”.

Los importes autorizados, serán aportados y ejercidos de la siguiente forma:

NÚMERO DE OBRA	PLANTEL	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
1	EXTENSIÓN NAVOLATO	“EL INSTITUTO”	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN ESTRUCTURA U2-C DE 12 ENTRE EJES+ ESCALERA, CONFORMADO POR 5 AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y 6 AULAS EN PLANTA ALTA.	\$6,898,055.78
1	EXTENSIÓN NAVOLATO	“LA UNIVERSIDAD”	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN ESTRUCTURA U2-C DE 12 ENTRE EJES+ ESCALERA, CONFORMADO POR 5 AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y 6 AULAS EN PLANTA ALTA.	\$4,900,000.00
TOTAL				\$11,798,055.78
2	SUBSEDE GUASAVE	“EL INSTITUTO”	CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DE 2 ENTRE EJES Y CUBO DE ESCALERAS EN ESTRUCTURA U3-C.	\$1,101,944.22
2	SUBSEDE GUASAVE	“LA UNIVERSIDAD”	CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DE 2 ENTRE EJES Y CUBO DE ESCALERAS EN ESTRUCTURA U3-C.	\$3,920,000.00
TOTAL				\$5,021,944.22
“LA UNIVERSIDAD”			SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (2%)	\$180,000.00
TOTAL				17,000,000.00

Estos recursos se pagarán mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos ejecutados, con base en los proyectos, programas de obra, equipamiento en su caso, presupuestos, planos, conceptos y especificaciones de obra entregadas por "LA UNIVERSIDAD"; validados, contratados, ejecutado, supervisado y entregado por "EL INSTITUTO".

TERCERA. - SUPERVISIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" independiente o conjuntamente realizará visitas de supervisión, vigilando la correcta aplicación de los recursos en base a la normatividad establecida, con el fin de lograr la calidad requerida, en apego a los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% (**dos por ciento**) correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa.

"LA UNIVERSIDAD", depositará los recursos de dicho concepto vía transferencia electrónica bancaria, por la cantidad de **\$180,000.00, (Ciento ochenta mil pesos con 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a la cuenta número **01720132480074** con clabe interbancaria número **127180001324800746** de la sucursal **0172** de **Banco AZTECA**, a nombre de "EL INSTITUTO", esta cantidad deberá ser puesta a disposición de "EL INSTITUTO" con antelación a la fecha de inicio del proceso de contratación.

Los recursos referidos en el párrafo que antecede, son considerados en los conceptos de supervisión a cargo de "EL INSTITUTO", el cual emitirá un (CFDI) comprobante fiscal digital a "LA UNIVERSIDAD", por concepto de la prestación de servicios de supervisión y seguimiento de la ejecución de la obra pública, presentada a cobro por "EL INSTITUTO".

Una vez terminada la obra, producto de este convenio "EL INSTITUTO" deberá rendir un informe detallado a "LA UNIVERSIDAD", anexando copia escaneada de la documentación comprobatoria de la inversión realizada y su evidencia fotográfica.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES. - Las responsabilidades derivadas de afectaciones al presupuesto destinado para la ejecución de las obras, por motivos de desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

QUINTA. - OBLIGACIONES. - "LA UNIVERSIDAD", para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obliga a coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "EL INSTITUTO" para llevar a cabo el proceso de contratación y supervisión de la obra materia de este convenio.

"EL INSTITUTO" vigilará que se exponga el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

SEXTA. - DISPOSICIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. - "LAS PARTES" acuerdan que las únicas retenciones y normatividad aplicable serán las que marca la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como la establecida en los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% (dos por ciento) correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El

Estado de Sinaloa” en su edición número 86 el día 17 de julio de 2020 y demás disposiciones aplicables en la materia.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y hasta que se den por concluidas física, financiera, formal y documentalmente las obras objeto de este instrumento y durante la citada vigencia sólo podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - EL presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre “LAS PARTES”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación; En este último caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA. - VOLUNTADES. - “LAS PARTES” manifiestan que han celebrado el presente convenio por su libre voluntad, sin existir error, dolo o mala fe, lesión ni vicios del consentimiento que lo pudiera dejar sin efecto.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y en caso de que no sea posible lo anterior, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales competentes con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, al calce y al margen de todas sus fojas, ante los testigos de asistencia, quienes también firman para constancia, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 10 de marzo del 2022.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

POR “EL INSTITUTO”



ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
DIRECTOR
ISIFE

POR “LA UNIVERSIDAD”



M.C. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ
RECTOR
UPES

TESTIGOS


LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ISIFE


M.D.H. FÉLIX ARTURO CÁSAZ MELÉNDRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UPES


ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ISIFE


DRA. SILVIA EVELYN WARD BRINGAS
SECRETARIA GENERAL
UPES


ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ISIFE


ARQ. JESÚS ADRIÁN FÉLIX BELTRÁN
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
UPES


LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
ISIFE


LIC. MIGUEL ALBERTO MEDINA VIEDAS
ABOGADO GENERAL
UPES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS NÚMERO SEIS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR NÚMERO CONV-ISIFE-UPES-001-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOEA Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, FIRMADO EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2022.

|Culiacán Rosales, Sinaloa, 24 de febrero de 2022.

RECTORÍA NO. 082/22.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ARQ. HUGO ECHAVE MENESES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
PRESENTE.-

Por medio del presente oficio, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta la formalización del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, misma que consiste en la Construcción de dos obras, las cuales a continuación se describen:

Plantel	Descripción de la Obra	Monto
Extensión Navolato	Construcción de Edificio en Estructura U2-C de 12 entre ejes + escalera, conformado por 5 aulas y servicios sanitarios en planta baja y 6 aulas en planta alta.	\$ 4'900,000.00
Extensión Guasave	Construcción de 6 aulas de 2 entre ejes y cubo de escaleras en estructura U3-C.	\$3'920,000.00
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa	Supervisión y seguimiento de ejecución de la obra pública (2%)	\$180,000.00

Para este fin la Universidad dispone de un monto de **\$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)**, depositados en el Banco Nacional de México S.A, correspondientes a Ingresos Propios.


Así mismo, solicitamos que, por parte de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, sean los siguientes servidores públicos a incluir en dicho convenio:

1. M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez. - Rector de la UPES.
2. M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres.- Secretario de Administración y Finanzas de la UPES.

3. Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas. - Secretaria General de la UPES.
4. Lic. Miguel Alberto Medina Viedas. - Abogado General de la UPES, en calidad de testigo
5. Arq. Jesús Adrián Félix Beltrán. - Encargado de Servicios Generales de UPES, en calidad de testigo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, quedo de usted con una respuesta favorable.

PATENTAMENTE
"Educación, fuente de esperanza y transformación"



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DEL
ESTADO DE SINALOA
M.C. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DEL ESTADO DE SINALOA



C.c.p.- Lic. Fernando del Valle Arámburo.- Jurídico del ISIFE.

C.c.p.- Lic. Miguel Alberto Medina Viedas.- Abogado General de la UPES.

C.c.p.- M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres.- Secretario de Administración y Finanzas de la UPES.

C.c.p. Archivo.

JAQP/jafb/mamv